

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: RURAL IMPACTO GLOBAL FI

Identificador de entidad jurídica: 959800J1PNL596ZZ6B56

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: 80%**

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%**

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve las características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Cuál es el objetivo sostenible de este producto financiero?

El objetivo de inversión sostenible del fondo consiste en la inversión en compañías cuya actividad esté alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030 (un ambicioso plan compuesto por 17 ODS a cumplir en 2030, que busca alcanzar una prosperidad respetuosa con el planeta y sus habitantes). A continuación, se detallan los objetivos sostenibles del fondo.

El fondo define cuatro ODS prioritarios relacionados con el cuidado y preservación del medioambiente: ODS 6 – Agua Limpia y Saneamiento, ODS 7 – Energía Asequible y No contaminante, ODS 13- Acción por el Clima, y ODS 12 – Producción y Consumo Responsables. Así, a través de la inversión en compañías cuyas actividades económicas estén ligadas a estos ODS, el fondo estará contribuyendo a la conservación y protección del medioambiente, la lucha contra el cambio climático, la promoción de la economía circular (aprovechar los recursos materiales disponibles para convertirlos en nuevos productos) o el desarrollo de infraestructuras innovadoras y eficientes, entre otros objetivos sostenibles, como se describe a continuación.

Igualmente, con el fin de ampliar los potenciales impactos positivos logrados a través de la inversión

en dichas actividades económicas, el fondo busca contribuir también a una serie de ODS transversales (es decir, comunes a diferentes actividades económicas): ODS 1 – Fin de la pobreza, ODS 8 – Trabajo Decente y Crecimiento Económico, ODS 9 – Industria, Innovación e Infraestructuras, y ODS 11 – Ciudades y Comunidades Sostenibles, al objeto de contribuir a la lucha contra la pobreza, el desarrollo de ciudades sostenibles, la inclusión financiera, el trabajo decente, el crecimiento económico o la innovación industrial. El detalle de los objetivos sostenibles descritos y sus metas se puede consultar en la web de la ONU: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?**

Para medir la consecución de los objetivos sostenibles definidos para el fondo se realiza una medición de la contribución de la cartera en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta medición consiste en una valoración neta de la contribución a los ODS de las compañías analizadas, en base a su contribución directa e indirecta, conforme a la metodología ASG desarrollada para el fondo, tal y como se describe a continuación:

- **Contribución directa:** Mide el impacto ligado a la actividad económica que desarrolla la empresa. En primer lugar, se identifican inversiones cuya actividad económica contribuya de manera directa a los objetivos de sostenibilidad perseguidos por el fondo. Es decir, toda inversión en cartera deberá presentar una contribución directa positiva (al 100%) a uno o varios de los ODS definidos como prioritarios.
- **Contribución indirecta:** Mide el impacto ligado a la gestión de los factores ASG por parte de la empresa. Una vez se identifican las potenciales inversiones para el fondo, se analiza si éstas cumplen con unos estándares mínimos en relación con la gestión de los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) por parte de la empresa. Es decir, para cada posible inversión se analiza si, además de contribuir positivamente a uno o varios de los ODS prioritarios a través de su actividad económica, contribuye indirectamente a alguno de los ODS prioritarios o transversales (positiva o negativamente). Cuando la contribución indirecta es negativa supone una penalización en términos ASG a dichas empresas, a efectos del cómputo de su contribución neta a los ODS. A este respecto, se exige que la contribución indirecta, en caso de ser negativa, no esté por debajo del umbral del -45%.

La contribución indirecta se determina en base al perfil ASG de la compañía, según la referencia de SASB (Sustainability Accounting Standards Board), que permite identificar qué factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) son más relevantes a la hora de tener un impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De este modo, y teniendo en cuenta una escala de Rating ASG del 1 a 12 (siendo 1 la mejor calificación, y 12 la peor), conforme se detalla en la tabla, se considera que una inversión supone:

- Contribución indirecta **positiva** (rango entre 9% y 100%): Ratings ASG comprendidos entre 1 y 6, que se corresponden con una estrategia Best-in-class
- Contribución indirecta **negativa** (rango entre -9% y -45%): Ratings ASG comprendidos entre 7 y 9, que se corresponden con una estrategia Best-efforts
- Contribución indirecta **negativa significativa** (rango entre -64% y -100%): Ratings ASG comprendidos entre 10 y 12. Estas inversiones quedan excluidas

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

del universo de inversión del fondo, por no cumplir unos estándares mínimos adecuados a nivel ASG.

Perfil ASG de las compañías	Rating ASG	Contribución indirecta ODS
<i>Estrategia</i>	Contribución positiva	
Best-in-class	1	100%
	2	82%
	3	64%
	4	45%
	5	27%
	6	9%
Best-efforts	Contribución negativa	
	7	-9%
	8	-27%
Laggards (Excluidos - No aptos)	Contribución negativa significativa	
	9	-45%
	10	-64%
	11	-82%
	12	-100%

- **Contribución neta:** La contribución neta a los ODS de cada inversión será el resultado de ponderar en un 70% la contribución directa, y en un 30% la contribución indirecta, de forma que se garantice que, en todo caso, cualquier inversión en cartera del fondo tenga una contribución neta a los ODS, como mínimo, del 55%.



¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión medioambiental o social?

Para garantizar que las inversiones del fondo **no dañarán significativamente a ningún objetivo de inversión sostenible**, la **cartera indirecta del fondo** estará formada exclusivamente por IIC que sean sostenibles (clasificadas como Artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088) y, respecto a la **cartera directa del fondo**, la Gestora aplicará las siguientes estrategias:

- **Exclusión:** quedan excluidas del universo de inversión aquellas compañías involucradas en actividades consideradas como controvertidas (Armamento controvertido, Juego y apuestas y Pornografía).

Se aplican las exclusiones a las que se refiere el Artículo 12.1 (letras a) hasta g), ambas incluidas) del Reglamento Delegado (UE) 2020/1818, que complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los estándares mínimos aplicables a los índices de referencia de transición climática de la UE y a los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Por tanto, se excluye la inversión en aquellos emisores corporativos que estén en alguno de los siguientes supuestos (no admitiéndose porcentaje alguno de exposición a dichos emisores):

- a) las empresas que ejerzan actividades relacionadas con armas objeto de controversia;
- b) las empresas que se dediquen al cultivo y la producción de tabaco;
- c) las empresas que los administradores de índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París determinen que incumplen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales;
- d) las empresas que obtengan un 1% o más de sus ingresos de la prospección, la minería, la extracción, la distribución o el refinado de antracita, hulla y lignito;
- e) las empresas que obtengan un 10% o más de sus ingresos de la prospección, la extracción, la distribución o el refinado de combustibles líquidos;
- f) las empresas que obtengan un 50% o más de sus ingresos de la prospección, la extracción, la producción o la distribución de combustibles gaseosos;
- g) las empresas que obtengan un 50% o más de sus ingresos de la generación de electricidad con una intensidad de GEI superior a los 100 g CO₂ e/kWh.

- **Medición de la contribución indirecta a los ODS (tanto prioritarios, como transversales):** se aplican estrategias *Best-in-class* y *Best-efforts*, al objeto de invertir únicamente en aquellas compañías que, además de contribuir a uno o varios de los ODS definidos, presenten unos elevados estándares ambientales, sociales y de gobernanza (ASG). Quedan excluidas del universo de inversión las empresas con peor calificación ASG, por no cumplir unos estándares mínimos adecuados a nivel ASG.

A través de la aplicación de estas prácticas, se garantiza que ningún otro objetivo ambiental o social, es perjudicado de manera significativa como consecuencia de la actividad del Fondo.

— — — **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad? Detalles:**

La estrategia tiene en consideración las principales incidencias adversas (PIAs) para medir y controlar el potencial impacto negativo generado. En este sentido, la estrategia establece un proceso de medición y evaluación de distintos indicadores (KPIs), entre los que destacan, por su relevancia en relación con los objetivos sostenibles perseguidos: las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) Alcance 1 y 2, la huella de carbono, la intensidad de carbono, diversidad en el consejo de administración, el cumplimiento de los principios del Pacto Mundial y las directrices de la OCDE y exposición armas controvertidas. Dicha consideración permitirá tomar decisiones de inversión ex ante y ex post, con el objetivo último de reducir los potenciales impactos adversos.

— — — **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de Las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?**

Las inversiones están alineadas con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. Para garantizar dicha alineación se utiliza el análisis de contribución indirecta a ODS, así como un análisis de controversias que conlleven el incumplimiento de estas directrices, para excluir dichos activos de la cartera del fondo.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y cuestiones de la lucha contra la corrupción y el soborno.

Además, como se ha señalado antes, quedan excluidas del universo de inversión, determinadas compañías involucradas en actividades consideradas como controvertidas.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí, el fondo tiene en cuenta los Principales Impactos Adversos. La consideración de estos indicadores se realizará mediante la medición y evaluación de una serie de métricas o KPIs, los cuales permiten advertir los efectos negativos que las inversiones realizadas por el fondo pudieran causar sobre aspectos ambientales y sociales. Por tanto, dicha consideración permitirá tomar decisiones de inversión ex ante y ex post, con el objetivo último de reducir los potenciales impactos adversos.

No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El fondo tiene como objetivo invertir en renta variable internacional de cualquier capitalización/sector, de compañías cuya actividad económica esté alineada con los ODS aprobados por la ONU, descritos anteriormente. Además, se busca garantizar que dichas compañías presenten unos elevados estándares de calidad ASG en relación con el desarrollo de su actividad, es decir, que no generen un impacto adverso sobre ningún objetivo sostenible.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

En primer lugar, el fondo exige que las inversiones se realicen en empresas que desempeñen una **actividad económica identificada como positiva para la contribución a los ODS**. Es decir, toda inversión deberá presentar, a través de su actividad económica, una **Contribución Directa positiva** (al 100%) a uno o varios de los ODS perseguidos.

Además de realizar una contribución directa positiva, se exige que estas compañías presenten una buena gestión de los factores ASG asociados a la actividad que desarrollan y que, por tanto, la **contribución indirecta sea, o bien positiva, o al menos no comprometa de manera significativa el cumplimiento de ningún objetivo sostenible**.

La metodología anteriormente descrita se implementa antes de tomar la decisión de inversión, y posteriormente se hace un seguimiento mientras los activos continúen en la cartera del fondo. La gestora, junto con el asesor de inversiones, evalúa de manera continua el cumplimiento de las inversiones en cartera respecto a los objetivos sostenibles definidos para el fondo.

Para ello, con carácter ex-ante (previo a la inversión) se analiza la alineación de la actividad económica de la compañía con los ODS perseguidos y, posteriormente, tras haber realizado la inversión (ex-post), se analiza la información pública disponible (noticias, informes e información no-financiera) con el objetivo de evaluar posibles controversias que pongan en riesgo la contribución positiva de las inversiones a los ODS definidos para el fondo. En caso de desviación respecto al objetivo sostenible perseguido, se procedería a deshacer la posición controvertida.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

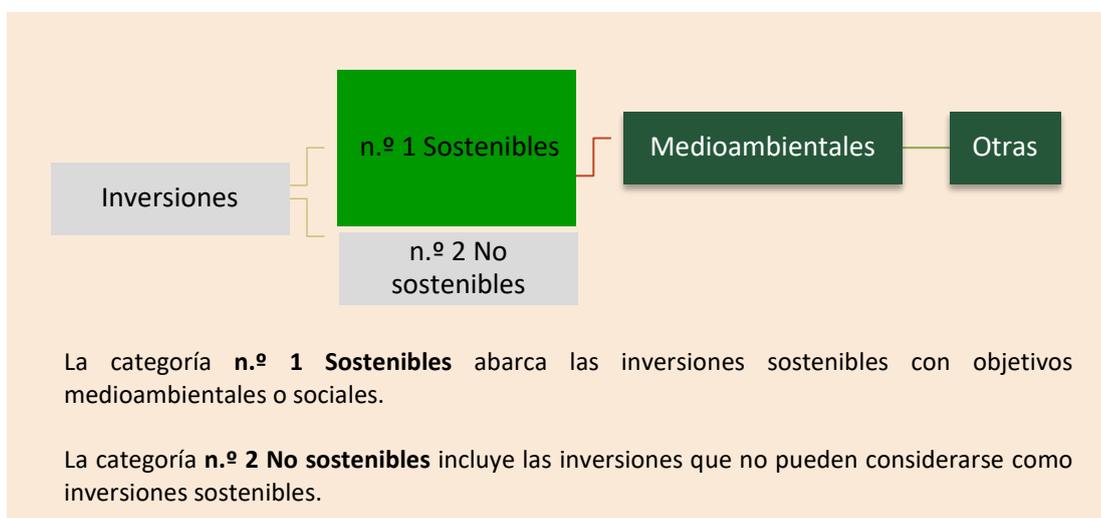
La gestora evalúa las prácticas de buen gobierno de las sociedades en las que invierte el fondo, a través del análisis del pilar de gobernanza. En concreto, se analizan cuestiones vinculadas con la ética de negocio de la entidad, la gestión interna de la compañía, la resiliencia del modelo de negocio, la gestión de riesgos sistémicos, la gestión del marco regulatorio y legal, la gestión de las incidencias con alto riesgo, y las políticas de diversidad e inclusión aplicadas.

Este análisis se basa tanto en la información pública disponible (incluyendo las políticas de gobernanza de las compañías), como en las incidencias y controversias que puedan ir surgiendo, identificadas a través de fuentes de terceros, valorando tales incidencias/controversias en función de su severidad.



¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

Las inversiones clasificadas como sostenibles aplicarán de forma mayoritaria en la cartera, con una proporción mínima del 80% del patrimonio del fondo. Dichas inversiones sostenibles se concentrarán fundamentalmente en inversiones sostenibles con un objetivo ambiental, teniendo en cuenta la definición del Reglamento (UE) 2019/88 aplicable, junto con los parámetros indicados previamente en este documento. En la medida, que el fondo no persigue objetivos sociales, no se prevé que la cartera pueda estar invertida en activos sostenibles con un objetivo social. Dentro de las inversiones que no se califican como inversiones sostenibles se encontrarán inversiones cuyo propósito es proporcionar liquidez a la cartera o con una finalidad de cobertura. Se trata de inversiones acotadas en el tiempo con un propósito coyuntural en la cartera sin que su uso afecte negativamente al objetivo de sostenibilidad del Fondo.



● **¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?**

En el caso de los derivados, aunque su propósito no es alcanzar el objetivo sostenible del fondo, no lo perjudican ni afectan negativamente a su consecución.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

No se establece un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental conforme a la Taxonomía de la UE.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte

- La **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación (OpEx)** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que se ajusten a la taxonomía de la UE¹?**

Sí

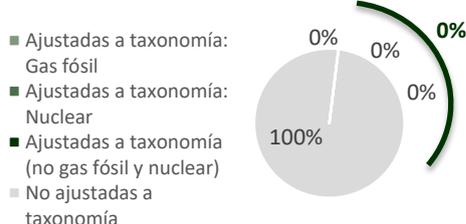
En gas fósil

En energía nuclear

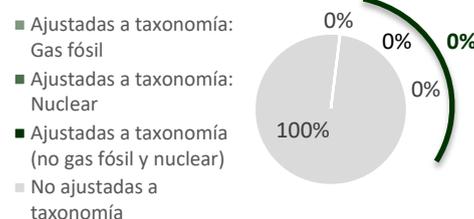
No

Las dos gráficas que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de las inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, incluidos los bonos soberanos*



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, excluidos los bonos soberanos*



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales.

* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» comprenden todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No se establece un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental conforme a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No contará con un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

El fondo persigue un objetivo de inversión sostenible ambiental, por lo tanto, no fija una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social.



¿Qué inversiones se incluyen en «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones no clasificadas como inversiones sostenibles (máximo 20% de la exposición total) tendrán finalidades específicas tales como cobertura o liquidez. Al objeto de que estas inversiones no sostenibles sean compatibles con el objetivo de inversión sostenible del fondo, les aplicarán salvaguardas mínimas medioambientales y sociales.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso de energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. **Las actividades de transición son** actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Estas inversiones tendrán finalidades específicas tales como cobertura o liquidez. Al objeto de que estas inversiones no sostenibles sean compatibles con el objetivo de inversión sostenible del fondo, les aplicarán salvaguardas mínimas medioambientales y sociales.



¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No

- **¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?**

No aplica

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplica

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplica

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplica

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.gescooperativo.es/es/nuestro-compromiso>